

# **BOLETÍN OFICIAL**

## **DE LA PROVINCIA DE ZAMORA**

---

N.º 45 - VIERNES 21 DE ABRIL DE 2017

Pág. 1

## I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO  
COMISARÍA DE AGUAS

*Anuncio-Información pública*

Don Ángel Boyano Martínez (70993678S) y don Saturnino Boyano Martínez (11637220W), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Villalpando (Zamora).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 138 m de profundidad y 500 mm de diámetro, situado en la parcela 978 del polígono 1, paraje de "La Portilla", en el término municipal de Villalpando (Zamora).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego por goteo de una superficie de 10,84 ha de almendros, en la siguiente parcela:

PARCELA	POLÍGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE RIEGO
978	1	Villalpando	Zamora	10,84 ha

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 2,9 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 8.824 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 7,63 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea "Tierra de Campos" ( DU-400009).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Villalpando (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Villalpando (Zamora), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Tres Cruces, 18 de Zamora o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-1854/2016-ZA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 14 de febrero de 2017.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

R-201700714

### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE ACTAS Y REGISTRO GENERAL

*Extractos de las resoluciones y acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial en la sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2017.*

Bajo la Presidencia de la titular, Ilma. Sra. Dña. María Teresa Martín Pozo, con asistencia de los Sres. Vicepresidentes: D. Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado, D. José Luis Prieto Calderón y D. Aurelio Nicolás Tomás Fernández; y de los señores Diputados: D. José Luis Bermúdez Lorenzo, Dña. Maribel Escribano Hernández, D. Antonio Iglesias Martín, D. Manuel Martín Pérez, D. José María Nieto Vaquero, D. José Luis Pernía Fernández, D. Pablo Rubio Pernía, D. José Ángel Ruiz Rodríguez, D. Antonio María Claret Plaza Escudero, D. Jesús Ángel Antón Rodríguez, D. Eduardo Folgado Becerra, Dña. Leonor González Cadenas, D. Manuel Ramos Pascual, D. Manuel Antonio Santiago Sánchez, D. Luis Segovia García, Dña. Sandra Veleda Franganillo, Dña. Laura Rivera Carnicero, Dña Ana Belén González Rogado, D. David Vicente García, D. David Carrión Gallardo y D. Ángel Prada Barrios; se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Se aprueban por unanimidad los borradores de las actas de las sesiones ordinarias del Pleno de 3 de febrero y 3 de marzo de 2017.
- Queda enterada la Corporación de las resoluciones dictadas por la Presidencia desde la última sesión ordinaria celebrada por la Diputación, que van desde el Decreto 852/2017, de 27 de febrero al 1621/2017, de 31 de marzo.
- Por mayoría, con veintidós (22) votos a favor de los grupos Popular, Socialista y Mixto, así como del diputado no adscrito, ninguno en contra y tres (3) abstenciones del grupo de Izquierda Unida, se aprueba la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de asistencia a discapacitados psíquicos entre la Diputación Provincial y el Centro Sociosanitario "Hermanas Hospitalarias" de Palencia, antes Complejo Hospitalario S. Luis de Palencia.
- Se aprueba por mayoría con veintidós (22) votos a favor de los grupos Popular, Socialista y Mixto, así como del diputado no adscrito, ninguno en contra y tres (3) abstenciones del grupo de Izquierda Unida, la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de asistencia a enfermos mentales y psicosociales entre la Diputación Provincial y el Centro Asistencial "San Juan de Dios" de Palencia.
- Por mayoría, con catorce (14) votos a favor de los grupos Popular y Mixto, así como del diputado no adscrito, ninguno en contra y once (11) abstenciones de los grupos Socialista y de Izquierda Unida, se aprueba el expediente nº 6/17 de modificación del presupuesto de gastos por suplementos de créditos.
- Se aprueba por mayoría, con catorce (14) votos a favor de los grupos Popular y Mixto, así como del diputado no adscrito, ninguno en contra y once (11) abstenciones de los grupos Socialista y de Izquierda Unida, la modificación del presupuesto del ejercicio 2017 en lo referente a las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Por mayoría, con catorce (14) votos a favor de los grupos Popular y Mixto, así como del diputado no adscrito, ninguno en contra y once (11) abstenciones de los grupos Socialista y de Izquierda Unida, se aprueba la rectificación del Inventario de Bienes de esta Diputación, referida al 31 de diciembre de 2016.

R-201701325

- Declarada por unanimidad la urgencia, el Pleno de la Corporación aprueba por mayoría, con veintidós (22) votos a favor de los grupos Popular, Socialista y Mixto, así como del diputado no adscrito, ninguno en contra y tres (3) abstenciones del grupo de Izquierda Unida, la moción del diputado delegado de Juventud, Nuevas Tecnologías, Patrimonio y Mancomunidades relativo a la aprobación del proyecto de formación para el empleo joven en la Provincia de Zamora. Convocatoria ayudas (AP-POEJ) 2017.
- Se rechaza, con doce (12) votos a favor de los grupos provinciales Socialista, Izquierda Unida y Mixto, ninguno en contra y trece (13) abstenciones de los grupos provinciales Popular y diputado no adscrito, la urgencia de la moción del portavoz del grupo provincial mixto-Ciudadanos para que la Diputación se comprometa a llevar a cabo la organización de unas jornadas de formación de primeros auxilios para clubes deportivos de la provincia.
- Previa declaración de la urgencia, determinada por unanimidad, acordó igualmente por unanimidad, aprobar la moción del portavoz del grupo provincial mixto-Ciudadanos para instar a la Junta de Castilla y León para que tomen medidas sobre saneamiento ganadero: Contraanálisis y pagos justos y a tiempo.
- Se rechaza, con doce (12) votos a favor de los grupos provinciales Socialista, Izquierda Unida y Mixto, ninguno en contra y trece (13) abstenciones de los grupos provinciales Popular y diputado no adscrito, la urgencia de la moción del portavoz del grupo provincial de Izquierda Unida en relación con el mantenimiento de registros de la propiedad en las comarcas y el apoyo de la Diputación para evitar la reorganización por decreto del Gobierno.
- Previa declaración de la urgencia, determinada por unanimidad, adoptó igualmente por unanimidad, y después de ser aceptada por todos los presentes la enmienda de modificación planteada por el grupo popular, la moción del portavoz del grupo provincial de Izquierda Unida para que el Gobierno financie a través del PGE de 2017 los cuarteles de la Guardia Civil de la provincia.
- Se acuerda rechazar con once (11) votos a favor de los grupos provinciales Socialista e Izquierda Unida, ninguno en contra y catorce (14) abstenciones de los grupos provinciales Popular, Mixto y diputado no adscrito, la urgencia de la moción del portavoz del grupo provincial de Izquierda Unida instando a poner en marcha una regulación nacional en materia de seguridad acuática y de formación a los socorristas para evitar muertes por ahogamiento.
- Se rechaza, con doce (12) votos a favor de los grupos provinciales Socialista, Izquierda Unida y Mixto, ninguno en contra y trece (13) abstenciones de los grupos provinciales Popular y diputado no adscrito, la urgencia de la moción del portavoz del grupo provincial de Izquierda Unida sobre la defensa del servicio de Correos por ser imprescindible para la comunicación en la zona rural.
- Se acuerda rechazar con once (11) votos a favor de los grupos provinciales Socialista e Izquierda Unida, ninguno en contra y catorce (14) abstenciones de los grupos provinciales Popular, Mixto y diputado no adscrito, la urgencia de la moción del portavoz del grupo provincial de Izquierda Unida en apoyo a la regulación de la Educación Social como profesión.
- Previa declaración de la urgencia determinada por unanimidad, acordó, igualmente por unanimidad, y después de ser aceptada por todos los presentes la enmienda de modificación planteada por el grupo popular, aprobar la moción del portavoz del grupo provincial socialista para que se inste a la Junta de

R-201701325

Castilla y León para que no se cierre ninguna planta del hospital de Benavente y se dote por parte de la Gerencia los medios precisos y necesarios en la mejora de la atención primaria y especializada.

- Se acuerda rechazar con once (11) votos a favor de los grupos provinciales Socialista e Izquierda Unida, ninguno en contra y catorce (14) abstenciones de los grupos provinciales Popular, Mixto y diputado no adscrito, la urgencia de la moción del portavoz del grupo provincial socialista para que los remanentes de Tesorería, para gastos generales, se repartan en iguales condiciones atendiendo al criterio de población y con destino a financiar obras y servicios básicos.
- Se acuerda rechazar con once (11) votos a favor de los grupos provinciales Socialista e Izquierda Unida, ninguno en contra y catorce (14) abstenciones de los grupos provinciales Popular, Mixto y diputado no adscrito, la urgencia de la moción del portavoz del grupo provincial socialista sobre los ciclos formativos en institutos de Educación Secundaria.
- Se rechaza, con doce (12) votos a favor de los grupos provinciales Socialista, Izquierda Unida y Mixto, ninguno en contra y trece (13) abstenciones de los grupos provinciales Popular y diputado no adscrito, la urgencia de la moción del portavoz del grupo provincial socialista para que la Diputación Provincial elabore y apruebe un Plan Provincial de Impulso Económico de la Mujer Rural en Zamora.
- Previa declaración de la urgencia determinada por unanimidad, acordó, igualmente por unanimidad, y después de ser aceptada por todos los presentes la enmienda de supresión plantada por el grupo popular, aprobar la moción del portavoz del grupo provincial socialista para instar a la Junta de Castilla y León a ejecutar el pacto por la reindustrialización discriminando positivamente a los polígonos y empresas de Zamora.

*Diligencia:*

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que los acuerdos que precedentemente quedan reflejados, fueron aprobados por el Pleno de la Corporación Provincial, en la sesión del día de la fecha, acordándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento Orgánico de la Diputación y a reservas de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de acuerdo con el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Zamora, 18 de abril de 2017.-El Secretario, Juan Carlos Gris González.

### III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA  
SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

*Anuncio de formalización de contrato*

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la formalización del contrato que se detalla a continuación.

*1.- Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Diputación Provincial de Zamora.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Medio Ambiente.
- c) Número de expediente: SQ019/0121622.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: [www.diputaciondezamora.es](http://www.diputaciondezamora.es).

*2.- Objeto del contrato.*

- a) Tipo: Contrato de obra.
- b) Descripción:

Núm. Exp.	Denominación
SQ019/0121622	"Construcción depósito elevado en Bretocino"

- c) Financiación: Fondos Propios de Medio Ambiente, Plan Sequía anualidad 2016.
- d) División por lotes y número: No hay lotes.

*3.- Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

*4.- Presupuesto base de licitación:* Importe neto, 132.053,32 euros (IVA al 21% 27.731,20 euros). Importe total, 159.784,52 euros.

*5.- Adjudicación.*

- a) Fecha: 7 de diciembre de 2016.
- b) Contratista: "Constructia Obras e Ingeniería, S.L.".
- c) Importe de adjudicación: Importe neto, 122.066,00 euros, (21% del I.V.A. 25.633,86 euros). Importe total, 147.699,86 euros.

*6.- Formalización del contrato:* 3 de enero de 2017.

Zamora, 18 de abril de 2017.-La Presidenta, María Teresa Martín Pozo.

## III. Administración Local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

#### *Anuncio de formalización de contrato*

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la formalización del contrato que se detalla a continuación.

#### *1.- Entidad adjudicataria.*

- a) Organismo: Diputación Provincial de Zamora.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Medio Ambiente.
- c) Número de expediente: SQ028/0211622.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: [www.diputaciondezamora.es](http://www.diputaciondezamora.es).

#### *2.- Objeto del contrato.*

- a) Tipo: Contrato de obra
- b) Descripción:

Núm. Exp.	Denominación
SQ028/0211622	"Impulsión de las aguas desde captación de C/ Piquillos a la ETAP en Pobladura del Valle"

- c) Financiación: Fondos Propios de Medio Ambiente, Plan Sequía anualidad 2016.
- d) División por lotes y número: No hay lotes.

#### *3.- Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

*4.- Presupuesto base de licitación:* Importe neto, 90.395,16 euros (IVA al 21% 18.982,98 euros). Importe total, 109.378,14 euros.

#### *5.- Adjudicación.*

- a) Fecha: 29 de noviembre de 2016.
- b) Contratista: "Hermanos Marcos Escudero, S.L."
- c) Importe de adjudicación: Importe neto, 62.237,07 euros, (21% del I.V.A. 13.069,78 euros). Importe total, 75.306,85 euros.

*6.- Formalización del contrato:* 19 de diciembre de 2016.

Zamora, 18 de abril de 2017.-La Presidenta, María Teresa Martín Pozo.

### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

*Edicto de notificación por comparecencia de providencias de apremio  
Recaudación Ejecutiva*

De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la notificación al menos por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan a continuación, para ser notificados de la providencia de apremio.

El presente anuncio se publicará por una sola vez, para cada interesado en el Boletín Oficial del Estado, y en el Boletín Oficial de la Provincia estando igualmente expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Zamora.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial del Estado, en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Zamora, sitas en Pz. Viriato (Edificio Las Arcadas) de Zamora.

Asimismo, se le advierte a los interesados que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

CPTO	MUNICIPIO	ANO	RECIBO	NIF	NOMBRE	EUROS
IBI URBANA	ARCENILLAS	2016	114	11504282G	ROSON SANCHEZ AGUSTIN	83,56
AGUA	BELVER DE LOS MONTES	2016	95956	11633276Z	CRUZ VEGA JOSE DE	20,35
BASURA	BELVER DE LOS MONTES	2016	1252860	11633276Z	CRUZ VEGA JOSE DE	45,00
AGUA	BELVER DE LOS MONTES	2016	95980	11633223F	DOMINGUEZ AGUIT BENICIO	20,35
BASURA	BELVER DE LOS MONTES	2016	1252872	11633223F	DOMINGUEZ AGUIT BENICIO	45,00
AGUA	BELVER DE LOS MONTES	2016	95952	14412676W	GARCIA PEREZ M DEL CARMEN	20,35
BASURA	BELVER DE LOS MONTES	2016	1252933	14412676W	GARCIA PEREZ M DEL CARMEN	45,00
AGUA	BELVER DE LOS MONTES	2016	96008	11493981F	GONZALEZ GARCIA EMILIANO	20,35
BASURA	BELVER DE LOS MONTES	2016	1252956	11493981F	GONZALEZ GARCIA EMILIANO	45,00
AGUA	BELVER DE LOS MONTES	2016	96067	11550031Y	MATIAS PEREZ GEMINIANO	20,35
BASURA	BELVER DE LOS MONTES	2016	1253072	11550031Y	MATIAS PEREZ GEMINIANO	45,00
AGUA	BELVER DE LOS MONTES	2016	96144	11550495X	PEREZ BLANCO EULALIA	20,35
BASURA	BELVER DE LOS MONTES	2016	1253124	11550495X	PEREZ BLANCO EULALIA	45,00
AGUA	BELVER DE LOS MONTES	2016	96206	11550537Y	PEREZ ZURDO ELEUTERIO	20,35
BASURA	BELVER DE LOS MONTES	2016	1253269	11550537Y	PEREZ ZURDO ELEUTERIO	45,00
AGUA	BELVER DE LOS MONTES	2016	96210	12745713X	PLANELL PAZ LUIS ANGEL	20,35
BASURA	BELVER DE LOS MONTES	2016	1253271	12745713X	PLANELL PAZ LUIS ANGEL	45,00
AGUA	BELVER DE LOS MONTES	2016	96229	11550307Y	SAMPEDRO AGUIT AMBROSIO	20,35
BASURA	BELVER DE LOS MONTES	2016	1253282	11550307Y	SAMPEDRO AGUIT AMBROSIO	45,00
AGUA	BELVER DE LOS MONTES	2016	96209	11550554T	SANTOS MORILLO AMANCIO	20,35
BASURA	BELVER DE LOS MONTES	2016	1253295	11550554T	SANTOS MORILLO AMANCIO	45,00
AGUA	BELVER DE LOS MONTES	2016	96248	11550489G	VAQUERO PEREZ ARTURO	20,35

R-201701326



CPTO	MUNICIPIO	ANO	RECIBO	NIF	NOMBRE	EUROS
BASURA	BELVER DE LOS MONTES	2016	1253339	11550489G	VAQUERO PEREZ ARTURO	45,00
IBI URBANA	BRETOCINO	2016	138	11641053V	CABALLERO FERRERAS TRINIDAD	1068,44
IBI URBANA	CASTROVERDE DE CAMPOS	2016	644030	11533859A	LORENZO ANTUNEZ RAFAEL	13,84
IBI URBANA	GEMA	2016	130	11703123X	CALVO ZAMORA MARIA JOSE	47,54
IBI URBANA	MADRIDANOS	2016	183	11676065T	CALVO MANGAS ROSARIO	57,19
IBI URBANA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2016	116	14867881Z	LOPEZ GIL JOSEFA BLANCA	179,55
IBI URBANA	MORALES DEL VINO	2016	705827	07787288V	RODRIGUEZ HERNANDEZ ANGEL	275,72
AGUA	MORALES DEL VINO	2015	73085	07787288V	RODRIGUEZ HERNANDEZ ANGEL	126,06
AGUA	MORALES DEL VINO	2014	71877	11970904W	TORIBIO MARTIN MARIA INMACULADA	39,93
BASURA	MORALES DEL VINO	2014	1210160	11970904W	TORIBIO MARTIN MARIA INMACULADA	16,00
IBI URBANA	PELEAS DE ABAJO	2016	87	11676640T	NAVAS SOGO NORBERTA ELVIRA	186,07
IBI URBANA	SAMIR DE LOS CAÑOS	2016	144	11879027X	PEREZ FERNANDEZ DOMINGO	685,09
IBI URBANA	SANZOLES	2016	226	11941686V	GARCIA MUÑOZ MARIA DEL MAR	748,21
IVTM	UÑA DE QUINTANA	2016	1	11956171N	RODRIGUEZ CALABOZO MARIA-MAR	287,76
IBI URBANA	VIDEMALA	2016	33	11729460N	RAMAJO PRIETO JULIAN	432,55
IBI URBANA	VILLALPANDO	2016	1369561	10202709R	FERNANDEZ HERNANDO ANGEL FRANCISCO	705,44
IVTM	VILLANUEVA DE AZOAGUE	2016	1	71814557R	DA SILVA AZEVEDO RAQUEL	86,00
IBI URBANA	VILLARRIN DE CAMPOS	2015	783018	11665914S	GARCIA MAYOR M DOLORES	47,36
IBI URBANA	VILLARRIN DE CAMPOS	2015	782863	11665914S	GARCIA MAYOR M DOLORES	534,86
TRIBUTOS VARI	DIPUTACIÓN DE ZAMORA	2016	2	11958747N	ALONSO CALVO BEGOÑA	83,82
TRIBUTOS VARI	DIPUTACIÓN DE ZAMORA	2016	17	11605017E	CABALLERO RODRIGUEZ PAULA	93,19
TRIBUTOS VARI	DIPUTACIÓN DE ZAMORA	2016	6	11493416V	FERNANDEZ GARCIA MARIA DOLORES	244,90
TRIBUTOS VARI	DIPUTACIÓN DE ZAMORA	2016	11	X7535643S	GRIGOROV STOYANOV RUSI	71,23
TRIBUTOS VARI	DIPUTACIÓN DE ZAMORA	2016	5	11606803Z	PASTOR GUERRA DAVID	31,77
TRIBUTOS VARI	DIPUTACIÓN DE ZAMORA	2016	9	36690219K	RAMOS CESPEDES PILAR	91,98
TRIBUTOS VARI	DIPUTACIÓN DE ZAMORA	2016	14	11746831H	SOTILLO SOTILLO VICTORIANO	355,74
TRIBUTOS VARI	DIPUTACIÓN DE ZAMORA	2016	8	12072622Z	ZOTES MUÑIZ JOSE	810,03
TRIBUTOS VARI	COMUNIDAD REGANTES "SAN FRON"	2015	985545	10000011W	AVEDILLO RODILES PILAR-M BRIÑIS-	118,35
TRIBUTOS VARI	COMUNIDAD REGANTES "SAN FRON"	2015	1062734	10000011W	AVEDILLO RODILES PILAR-M BRIÑIS-	167,55
TRIBUTOS VARI	COMUNIDAD REGANTES "SAN FRON"	2015	1062939	15897348R	DOMINGUEZ SASTRE PEDRO	277,40
TRIBUTOS VARI	COMUNIDAD REGANTES "SAN FRON"	2015	985829	15897348R	DOMINGUEZ SASTRE PEDRO	224,14

Zamora, 18 de abril de 2017.-La Presidenta, María Teresa Martín Pozo.

### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

*Edicto de notificación por comparecencia de liquidaciones de ingreso directo  
Recaudación Voluntaria*

De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la notificación al menos por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan a continuación, para ser notificados de la liquidación de ingreso directo.

El presente anuncio se publicará por una sola vez, para cada interesado en el Boletín Oficial del Estado, y en el Boletín Oficial de la Provincia estando igualmente expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Zamora.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial del Estado, en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Zamora, sitas en Pz. Viriato (Edificio Las Arcadas) de Zamora.

Asimismo, se le advierte a los interesados que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

MUNICIPIO	CPTO.	AÑO	NIF / CIF	TITULAR	PRINCIPAL
VILLABRAZARO	IBI URBANA	2016	B49189194	AGROVALLES 2000 SL	286,82
VILLABRAZARO	IBI URBANA	2016	B49189194	AGROVALLES 2000 SL	1671,84
VILLABRAZARO	IBI URBANA	2016	B49189194	AGROVALLES 2000 SL	1556,97
VILLAGERIZ	IBI URBANA	2016	11600831	ALONSO NUÑEZ VICENTA	70,42
MAIRE DE CASTROPONCE	IBI URBANA	2016	11595583H	ALONSO PRIETO CONSTANTINO	90,77
MAIRE DE CASTROPONCE	IBI URBANA	2016	11595573P	ALONSO PRIETO DOMINGO	104,55
AYOO DE VIDRIALES	IBI URBANA	2016	14395153M	ALVAREZ DEL PRADO SERGIO	146,17
ENTRALA	IBI URBANA	2017	11693516V	ANDRES GONZALEZ VICTORIANO	169,6
CASTRILLO DE LA GUAREÑA	IBI RUSTICA	2017	12218230D	ARENAS DE LAS MORAS JOSE ALBERTO	2131,28
COOMONTE	IBI URBANA	2016	51663598D	ARNAIZ CHAMORRO RAQUEL	42,69
VILLALAZAN	IBI URBANA	2016	DE006856	ARRANZ LOPEZ VALENTIN	230,72
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	DE007083	ASOCIACION CULTURAL DE DONADO	72,22
AYOO DE VIDRIALES	IBI URBANA	2016	11600256	BALLESTEROS DELGADO JACINTO	107,78
CAÑIZAL	IBI URBANA	2017	11672351N	BARAJAS CARRASCO JUANA	996,86
POZOANTIGUO	IBI URBANA	2016	11692579T	BARBA MILAN M INMACULADA	515,68
PEÑAUSENDE	IBI URBANA	2016	71033324D	BARTOLOME BARTOLOME TAMARA	228,65
PEÑAUSENDE	IBI URBANA	2016	71033324D	BARTOLOME BARTOLOME TAMARA	869,23
PIEDRAHITA DE CASTRO	IBI URBANA	2016	11519547C	BARTOLOME VACAS FUENCISLA	105,08
CAÑIZAL	IBI URBANA	2017	52162938L	BENITO MARTI DAVID	75,1

R-201701327

MUNICIPIO	CPTO.	AÑO	NIF / CIF	TITULAR	PRINCIPAL
CAÑIZAL	IBI URBANA	2017	11566429M	BENITO VILLARDON EDUARDO	34,97
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	11939650M	BOYANO ADANEZ UBALDO CESAR	59,87
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	11491822X	BOYANO FERNANDEZ ANASTASIO	195,19
PINILLA DE TORO	AGUA	2016	11546924G	BRAGADO RODRIGUEZ FERNANDO	126,13
POZOANTIGUO	IBI URBANA	2016	DE014252	CALVO ALVAREZ HERMANOS	136,23
POZOANTIGUO	IBI URBANA	2016	DE014252	CALVO ALVAREZ HERMANOS	708,4
AYOO DE VIDRIALES	IBI URBANA	2016	11600566X	CANO BLANCO IRENE	122,79
VILLAGERIZ	IBI URBANA	2016	11593329H	CANO BLANCO MARIA	30,82
VILLAGERIZ	IBI URBANA	2016	11593346N	CARBAJO PAZ MANUEL	297,19
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	11753169P	CARBAYO LAFUENTE ARACELI	56,43
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	11753169P	CARBAYO LAFUENTE ARACELI	73,64
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	11754581V	CARBAYO LAFUENTE EVANGELINA	122,81
BRIME DE SOG	IBI URBANA	2016	11599837V	CASTAÑO DE PAZ MARIA JUANA	1091,4
BRIME DE SOG	IBI URBANA	2016	11599837V	CASTAÑO DE PAZ MARIA JUANA	206,52
AYOO DE VIDRIALES	IBI URBANA	2016	11663423P	CASTAÑO TOSTON CANDIDA	123,1
PIEDRAHITA DE CASTRO	IBI URBANA	2016	11645299P	COCA VAZQUEZ LUCIO	73,66
TORRE DEL VALLE (LA)	IBI URBANA	2016	11596497N	CORDERO MANIEGA MARIA PIEDAD	131,26
CORESES	IBI URBANA	2016	11651177K	CRESPO BERNARDO ANGEL	88,66
SALCE	IBI URBANA	2016	19759577R	CRESPO FRESNADILLO JESUS	54,72
VILLAGERIZ	IBI URBANA	2016	11602599L	CRISTOBAL CRISTOBAL ANDRES	97,14
VILLAGERIZ	IBI URBANA	2016	11602599L	CRISTOBAL CRISTOBAL ANDRES	56,97
VILLAGERIZ	IBI URBANA	2016	11602599L	CRISTOBAL CRISTOBAL ANDRES	60,68
VEGALATRAVE	IBI URBANA	2016	11541252J	CHIMENO CORDERO MANUEL	47,27
PIEDRAHITA DE CASTRO	IBI URBANA	2016	11518846D	DIOS VECILLA LEOVIGILDO DE	85,58
VEZDEMARBAN	IBI URBANA	2016	11708627V	DOMINGUEZ APARICIO FELIX JESUS	400,7
FIGUERUELA DE ARRIBA	IBI URBANA	2016	11893100F	FERNANDEZ ALONSO MARIA ADORACION	35,05
FERMOSELLE	IBI URBANA	2016	10055542B	FERNANDEZ ALVAREZ CONCEPCION	792,08
FERMOSELLE	IBI URBANA	2016	10055542B	FERNANDEZ ALVAREZ CONCEPCION	228,69
ROBLEDA-CERVANTES	IBI URBANA	2016	10805639D	FERNANDEZ DIAZ M JOSEFA	150,42
ROBLEDA-CERVANTES	IBI URBANA	2016	10805639D	FERNANDEZ DIAZ M JOSEFA	53,54
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	11756738N	FERNANDEZ LOBATO RAMON	48,69
FIGUERUELA DE ARRIBA	IBI URBANA	2016	11645573Y	FERNANDEZ LOPEZ M DE LOS ANGELES	221,62
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	DE032706	FERNANDEZ LLAMAS ROQUE	46,19
AYOO DE VIDRIALES	IBI URBANA	2016	02440748B	FERRERAS LAGUILLO MANUEL	35,52
GALENDE	IBI URBANA	2016	11740030W	FERRERO GARCIA LAURENTINO	350,45
GALENDE	IBI URBANA	2016	11740030W	FERRERO GARCIA LAURENTINO	104,31
PEQUE	IBI URBANA	2016	71055279	FERRERO PEÑA AURORA	154,09
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	11748387X	FERRERO PEÑA ELVIRA	159,58
ROBLEDA-CERVANTES	IBI URBANA	2016	71016367A	FONTANILLO RIESCO VICTOR	61
SALCE	IBI URBANA	2016	11628979H	FRESNADILLO PIORNO BALTASAR	33,62
VENIALBO	IBI URBANA	2016	11730731H	FRUTOS CUADRADO FULGENCIO	102,61
VILLAESCUSA	IBI URBANA	2016	07837976J	GALLEGO RODRIGUEZ ANGEL FELIX	245,62
VILLAESCUSA	IBI URBANA	2016	07837976J	GALLEGO RODRIGUEZ ANGEL FELIX	63,29
CAÑIZAL	IBI URBANA	2017	11561068A	GARCIA FERNANDEZ LUZDIVINA	309,6
AYOO DE VIDRIALES	IBI URBANA	2016	11937318L	GARCIA GULLON ANGELA	95,14
PERDIGON (EL)	IBI URBANA	2016	11647885H	GARCIA MERINO MANUEL	434,16
PERDIGON (EL)	IBI URBANA	2016	11647885H	GARCIA MERINO MANUEL	119,39
CAÑIZAL	IBI URBANA	2017	14166772Z	GARCIA MESTO FRANCISCO	41,73
AYOO DE VIDRIALES	IBI URBANA	2016	11677231Q	GARCIA PONTEJO M CONCEPCION	129,08
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	DE0125365	GARCIA PRIETO TERESA	297,35

R-201701327

MUNICIPIO	CPTO.	AÑO	NIF / CIF	TITULAR	PRINCIPAL
CAÑIZAL	IBI URBANA	2017	20172033K	GARCIA SANCHEZ JOSE ALFONSO	531,91
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	11748410X	GAVILANES PRIETO LUISA MARIA	345,64
MORALES DE TORO	IBI URBANA	2016	A80573173	GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES SA	32,45
MORALES DE TORO	IBI URBANA	2016	A80573173	GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES SA	451,9
SALCE	IBI URBANA	2016	11541526B	GONZALEZ FERNANDEZ ANTONIO	48,68
CAÑIZAL	IBI URBANA	2017	07776898T	GONZALEZ GUTIERREZ FELIX ADOLFO	54,32
SALCE	IBI URBANA	2016	DE050959	GONZALEZ MAYO JOSE	1033,54
BERMILLO DE SAYAGO	IBI URBANA	2016	11687133M	GONZALEZ SAMPEDRO JESUS EMILIO	502,83
VILLAFAFILA	IBI URBANA	2016	11562070Q	GRANJA FERNANDEZ M ANGELES DE LA	902,97
ARCOS DE LA POLVOROSA	IBI URBANA	2016	11615167Y	GUERRA SANTOS FELIPA	119,92
AYOO DE VIDRIALES	IBI URBANA	2016	11600528H	GUTIERREZ ALONSO PLACIDO	51,6
AYOO DE VIDRIALES	IBI URBANA	2016	11600528H	GUTIERREZ ALONSO PLACIDO	48,11
TORRE DEL VALLE (LA)	IBI URBANA	2016	11596448D	GUTIERREZ RAMOS LEONCIO	235,21
FUENTESPREADAS	IBI URBANA	2016	11587498Y	GUTIERREZ TEJEDOR ESTEBAN	234,91
POZOANTIGUO	IBI URBANA	2016	11652669H	GUTIERREZ URUEÑA MIGUEL	47,31
POZOANTIGUO	IBI URBANA	2016	11652669H	GUTIERREZ URUEÑA MIGUEL	246,04
PIEDRAHITA DE CASTRO	IBI URBANA	2016	11489536R	HEREDERO ENRIQUEZ GERMAN	146,87
CAÑIZAL	IBI URBANA	2017	11566588A	HERNANDEZ FERNANDEZ ALEJANDRO	53,27
PIEDRAHITA DE CASTRO	IBI URBANA	2016	11491888F	HERNANDEZ LOZANO ANTONIO	54,85
PIEDRAHITA DE CASTRO	IBI URBANA	2016	11491888F	HERNANDEZ LOZANO ANTONIO	53,26
PIEDRAHITA DE CASTRO	IBI URBANA	2016	11491888F	HERNANDEZ LOZANO ANTONIO	207,5
PUEBLA DE SANABRIA	IBI URBANA	2016	A47492582	INMOLID S A	387,91
MORALES DEL VINO	IBI URBANA	2016	B49108004	INMUEBLES E INVERSIONES ZAMORA SL	582
MORALES DEL VINO	IBI URBANA	2016	B49108004	INMUEBLES E INVERSIONES ZAMORA SL	509,88
MORALES DEL VINO	IBI URBANA	2016	B49108004	INMUEBLES E INVERSIONES ZAMORA SL	618,4
MORALES DEL VINO	IBI URBANA	2016	B49108004	INMUEBLES E INVERSIONES ZAMORA SL	256,2
PINILLA DE TORO	AGUA	2016	14808241J	IZAGUIRRE ARANA PEDRO	40,65
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	DE057537	JOSE LOZANO SANTIAGO	141,11
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	11603673N	JUNQUERA SANTIAGO ANGELINA	148,66
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	DE058345	JUSTEL FERRERO EDUARDO	36,18
BRIME DE SOG	IBI URBANA	2016	70998774M	LERA GARCIA JUANA	90,49
BRIME DE SOG	IBI URBANA	2016	11599830X	LERA GARCIA VICTORIA	271,47
MORALES DEL VINO	IBI URBANA	2016	11934146K	LINARES MARTIN ENRIQUE	355,38
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	11748316P	LOBATO LOBATO AURELIO	51,83
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	11752134P	LOBATO LOBATO DOMINGO	186,57
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	11752134P	LOBATO LOBATO DOMINGO	75,48
AYOO DE VIDRIALES	IBI URBANA	2016	11600607M	LOBATO PEREZ MARIA	57,12
AYOO DE VIDRIALES	IBI URBANA	2016	11600565D	LOBATO RIESCO EVELIO	37,79
AYOO DE VIDRIALES	IBI URBANA	2016	11600238G	LOBO ALVAREZ CEFERINO	97,46
FUENTESPREADAS	IBI URBANA	2016	11940271M	LOBO LORENZO FRANCISCO	32,47
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	DE060536	LOBO SANTIAGO JOSE	36,03
MORERUELA DE TABARA	IBI URBANA	2016	70996648H	LOPEZ GALENDE VIVES	810,22
MORERUELA DE TABARA	IBI URBANA	2016	70996648H	LOPEZ GALENDE VIVES	139,81
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	11667844J	LOPEZ VILLAREJO ROMAN	38,38
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	11580981K	LOZANO PRIETO ISAIAS	163,42
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	11503246A	LOZANO PRIETO JAIME	92,3
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	11503246A	LOZANO PRIETO JAIME	63,97
SAN PEDRO DE CEQUE	IBI URBANA	2016	B49243538	LUNA RURAL SL EN CONSTITUCION	155,2
SAN PEDRO DE CEQUE	IBI URBANA	2016	B49243538	LUNA RURAL SL EN CONSTITUCION	33,29
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	11752159X	LLAMAS LOBATO DIONISIO	90,08

R-201701327

MUNICIPIO	CPTO.	AÑO	NIF / CIF	TITULAR	PRINCIPAL
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	11748291Y	LLAMAS LOBATO, JOSE	33,04
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	11748291Y	LLAMAS LOBATO, JOSE	76,05
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	11760585H	MADRIGAL GRAÑA FELIX CAYETANO	61,75
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	DE065026	MADRIGAL LUIS TERESA	62,06
RABANALES	IBI URBANA	2016	11881604B	MARTIN FERNANDEZ ANTONIO	56,58
SALCE	IBI URBANA	2016	16287635R	MARTIN GONZALEZ AINHOA	111,41
ROALES	IBI URBANA	2016	71161785S	MARTIN JULIAN BORJA	34,67
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	11748426A	MARTIN MAYO SANTIAGO	73,08
VILLARDONDIAGO	IBI URBANA	2016	71034858W	MARTIN MORA DANIEL	138
AYOO DE VIDRIALES	IBI URBANA	2016	11600436H	MARTINEZ APARICIO GRACILIANO	65,94
SAN PEDRO DE CEQUE	IBI URBANA	2016	44022210A	MATEOS ESTEBAN ALVARO	1130,21
SAN PEDRO DE CEQUE	IBI URBANA	2016	44022210A	MATEOS ESTEBAN ALVARO	278,37
PEÑAUSENDE	IBI URBANA	2016	11704416S	MATEOS HERRERO MARIA ANGELES	153,79
MADERAL (EL)	IBI URBANA	2016	22704722L	MATIAS ARECHAULETA MARIA JESUS	139,66
MADERAL (EL)	IBI URBANA	2016	22704722L	MATIAS ARECHAULETA MARIA JESUS	40,59
MADERAL (EL)	IBI URBANA	2016	22704722L	MATIAS ARECHAULETA MARIA JESUS	158,84
MADERAL (EL)	IBI URBANA	2016	22704722L	MATIAS ARECHAULETA MARIA JESUS	46,34
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	71091314Q	MAYO PARRA LAURA	34,65
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	71091314Q	MAYO PARRA LAURA	176,19
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	11748592P	MENDEZ COUSO MARIA	64,02
PIÑERO (EL)	IBI URBANA	2016	11700449G	MERCHAN MORALEJO JOSE FELIX	251,24
TORRE DEL VALLE (LA)	IBI URBANA	2016	16197893M	MIELGO IGLESIAS SALUSTIANO	188,81
SALCE	IBI URBANA	2016	11555136M	MORO BENEITEZ ISABEL	80,5
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	11748402W	MUELAS LAFUENTE EMILIO	46,2
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	11748402W	MUELAS LAFUENTE EMILIO	162,61
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	11748402W	MUELAS LAFUENTE EMILIO	32,09
MORALEJA DEL VINO	IBI URBANA	2016	11943864X	NIETO GONZALEZ RICARDO	84,09
VILLAGERIZ	IBI URBANA	2016	11593297D	NUÑEZ GANDO JOAQUINA	76,02
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	33814212A	NUÑEZ RODRIGUEZ MANUEL	151,88
CAÑIZAL	IBI URBANA	2017	08349359Z	ORDOÑEZ MATAMOROS JUSTO	172,32
AYOO DE VIDRIALES	IBI URBANA	2016	10163734B	OTERO CANO MARIA DEL CARMEN	74,17
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	L4910091M	OTERO GONZALEZ SOLEDAD AURELIA	53,48
MAIRE DE CASTROPONCE	IBI URBANA	2016	09474030P	PANCHON PRIETO TEODORA	569,64
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	DE083101	PARRA LLAMAS ARSENIO	30,32
BRIME DE SOG	IBI URBANA	2016	11599759P	PAZ PAZ JOSE MARIA DE	123,04
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	11748353	PEÑA SANTIAGO FELIPE	46,35
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	11748353	PEÑA SANTIAGO FELIPE	49,76
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	DE089158	PEÑA SANTIAGO TORIBIO	64,17
BRIME DE SOG	IBI URBANA	2016	11664304S	PEQUE DE PAZ JOSE	84,84
FARIZA	IBI URBANA	2016	11527005A	PERAL PELAZAS MATILDE	30,94
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	11748265A	PEREZ DUEÑAS LEONIDES	66,59
PERERUELA	IBI URBANA	2016	11517517Z	PEREZ RONCERO NACOR	78,26
MAIRE DE CASTROPONCE	IBI URBANA	2016	11665063S	PEREZ VIDAL JOAQUIN	38,73
SALCE	IBI URBANA	2016	11541308T	PINTOR LOPEZ VICTORIANO	622,77
VILLABRAZARO	IBI URBANA	2016	B70134093	PLASTICOS POLYQUIM SL	168,29
MUGA DE SAYAGO	IBI URBANA	2016	37718829W	PLATARD DE QUENIN ALEGRET JOSE	47,94
ROALES	IBI URBANA	2016	71025639Y	PRIETO ESTEBAN SORAYA	159,65
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	11748344J	PRIETO LOBO MARINA	40,74
VILLARDIEGUA DE LA RIBERA	IBI URBANA	2016	12176959T	PRIETO PABLO ESTEBAN	102,33
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	11503751W	PRIETO SANTIAGO DIDIMO	75,05

R-201701327

MUNICIPIO	CPTO.	AÑO	NIF / CIF	TITULAR	PRINCIPAL
FUENTESAUCO	IBI URBANA	2016	11568174W	PRIETO SANTIAGO JULIANA	50,61
SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	IBI URBANA	2016	70992879K	RIESCO UÑA MARIA	91,63
POZOANTIGUO	IBI URBANA	2016	11530068F	RODRIGUEZ ALFAGEME HONORIO	266,28
POZOANTIGUO	IBI URBANA	2016	11530068F	RODRIGUEZ ALFAGEME HONORIO	51,21
PIEDRAHITA DE CASTRO	IBI URBANA	2016	11685009C	RODRIGUEZ CADENAS SOLEDAD	92,28
PIEDRAHITA DE CASTRO	IBI URBANA	2016	11488817H	RODRIGUEZ COCA PETRA	268,47
BRIME DE SOG	IBI URBANA	2016	DE103270	RODRIGUEZ PAZ ZACARIAS	56,32
MORALES DEL VINO	IBI URBANA	2016	09703703A	RODRIGUEZ RIVAS RICARDO	35,12
MORALES DEL VINO	IBI URBANA	2016	09703703A	RODRIGUEZ RIVAS RICARDO	35,12
COOMONTE	IBI URBANA	2016	15790704P	RODRIGUEZ RUBIO MANUEL	133,65
COOMONTE	IBI URBANA	2016	15790704P	RODRIGUEZ RUBIO MANUEL	132,03
CORESES	IBI URBANA	2016	11715411Q	ROLLON VAQUERO EUSEBIO DANIEL	1432,91
CORESES	IBI URBANA	2016	11715411Q	ROLLON VAQUERO EUSEBIO DANIEL	351,45
COOMONTE	IBI URBANA	2016	11641849P	RUBIO FERNANDEZ MANUEL	222,81
COOMONTE	IBI URBANA	2016	11665018Q	RUBIO FERRERO SAGRARIO	68,32
COOMONTE	IBI URBANA	2016	11595132G	RUEDA CASADO SOLEDAD	493,28
CAÑIZAL	IBI URBANA	2017	7765972	SANCHEZ ALMARAZ JULIA	244,15
COOMONTE	IBI URBANA	2016	03781447V	SANCHEZ GONZALEZ PILAR	262,57
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	11648383X	SANTIAGO DE LA FUENTE FIDEL ANTONIO	163,61
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	DE110440	SANTIAGO FERRERO RICARDO	257,1
ALMEIDA	IBI URBANA	2016	11671698A	SANTIAGO GARCIA SATURNINO	199,84
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	71089990A	SANTIAGO LOBATO CONSOLACION	117,69
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	DE110652	SANTIAGO LOBO FERNANDO	231,3
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	DE110657	SANTIAGO LOBO MANUEL	120,25
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	DE110944	SANTIAGO SANTIAGO AGUSTIN	218,97
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	DE110944	SANTIAGO SANTIAGO AGUSTIN	55,63
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	DE110944	SANTIAGO SANTIAGO AGUSTIN	161,61
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	DE110944	SANTIAGO SANTIAGO AGUSTIN	32,62
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	12028892F	SANTIAGO SANTIAGO ANGELES	102,7
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	46339188F	SANTIAGO VEGA MARIA JESUS	73,21
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	DE111209	SANTOS FERNANDEZ ANTONIO	102
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	DE111209	SANTOS FERNANDEZ ANTONIO	366,96
BRIME DE SOG	IBI URBANA	2016	11599815H	TABARA TABARA OBDULIA	130,96
MANGANESES DE LA LAMPREANA	IBI URBANA	2016	11582718X	TEMPRANO TEMPRANO MARIA LUZ	491,5
MANGANESES DE LA LAMPREANA	IBI URBANA	2016	11582718X	TEMPRANO TEMPRANO MARIA LUZ	51,93
JAMBRINA	IBI URBANA	2016	11507115P	TOBAL CABRERO ANGEL	32,94
AYOO DE VIDRIALES	IBI URBANA	2016	11600676M	TOSTON PRIETO MATILDE	64,03
SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	IBI URBANA	2016	70992672K	UÑA DELGADO IRENE	41,58
SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	IBI URBANA	2016	70992672K	UÑA DELGADO IRENE	156,92
SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	IBI URBANA	2016	11695329J	UÑA FERRERO ENCARNACION	2299,84
SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	IBI URBANA	2016	11695329J	UÑA FERRERO ENCARNACION	609,46
BRIME DE SOG	IBI URBANA	2016	DE116822	UÑA GUTIERREZ FELIPE	199,52
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	1603168	VEGA FERRERO FELISA	120,56
GALENDE	IBI URBANA	2016	11759555T	VEGA PEREZ MANUELA	42,22
GALENDE	IBI URBANA	2016	11759555T	VEGA PEREZ MANUELA	42,22
FARIZA	IBI URBANA	2016	11526402K	VICENTE GEJO SEBASTIAN	65,58
MUELAS DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	2016	71089529W	ZAMORANO MARTINEZ MANUELA	32,82
CAÑIZAL	IBI URBANA	2017	11566174A	ZAPATERA SANCHEZ JOSEFA	68,53
AYOO DE VIDRIALES	IBI URBANA	2016	70992679M	ZAPATERO PONTEJO DANIEL	111,66

Zamora, 18 de abril de 2017.-La Presidenta, María Teresa Martín Pozo.

R-201701327

### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA INTERVENCIÓN

*Anuncio expediente de modificación  
de las Bases de Ejecución del presupuesto 2017*

*Primero.*- Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del ejercicio 2017, en lo referente al error material detectado en la concesión de varias subvenciones para el ejercicio 2017 a los Ayuntamientos de Micereces, Burganes de Valverde y Hermisende

*Segundo.*- Exponer este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con el régimen de los arts. 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

*Tercero.*- Una vez que este acuerdo tenga el carácter definitivo, enviar copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda, así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el expediente de modificaciones de crédito que se han aprobado y su financiación, resumido por capítulos presupuestarios.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, ante la Sala de lo Contenciosos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, conforme a los términos de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 18 de abril de 2017.-La Presidenta, María Teresa Martín Pozo.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

##### *Anuncio*

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Zamora por la que se anuncia contratación en procedimiento abierto, con un criterio de adjudicación de las concesión administrativa demanial (uso privativo) de los puestos del mercado de mayoristas de Zamora números 5, 6, 7, 9, 11, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 39, 41, 43, 44, y los módulos 45, 46.

1.- Entidad adjudicadora: *Datos generales y datos para la obtención de la información.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Zamora.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Servicio de Contratación.
  - 2) Domicilio: C/ Santa Ana 5.
  - 3) Localidad y código postal: Zamora 49071.
  - 4) Teléfono: 980548700. Extensión 40-42-43-45-46.
  - 5) Telefax: 980982041.
  - 6) Correo electrónico: [contratación@zamora.es](mailto:contratación@zamora.es)
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.zamora.es>
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información:

A efectos de obtención por los licitadores de la información prevista en el artículo 158.1 del TRLCSP, se establece un plazo de seis (6) días naturales desde la primera publicación del anuncio del contrato para la presentación de la solicitud de la misma. El órgano de contratación no está obligado a atender la solicitud de envío de pliegos y documentación complementaria que sea accesible a través del perfil de contratante.

Igualmente se establece un plazo de cuatro (4) días naturales para la información prevista en el artículo 158.2, contados, según proceda, desde la primera publicación del anuncio, o desde la finalización del plazo previsto en el apartado anterior.

- d) Número de expediente: Concesiones demaniales 2017.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Concesión demanial.
- b) Descripción: Concesión administrativa demanial (uso privativo) de los puestos del mercado de mayoristas de Zamora números 5, 6, 7, 9, 11, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 39, 41, 43, 44, y los módulos 45, 46, según las características descritas en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen la presente licitación.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. No procede.
- d) Lugar de ejecución: Todos los módulos objeto de la concesión están situados en el recinto comercial del Mercado de Mayoristas Municipal, de Zamora, según establece el pliego de prescripciones técnicas.

R-201701312



- e) Duración de la concesión: 7 años como máximo, improrrogables.
- f) Admisión de prórroga. No procede.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación único: El precio más alto de acuerdo con la cláusula 5ª de pliego de cláusulas administrativas que rige la licitación.  
No se concederán más de tres puestos o módulos a cada concesionario. Se otorgará una concesión para cada puesto o módulo y serán independientes aún cuando se adjudiquen a un mismo interesado varios módulos.

4.- Presupuesto base de licitación:

- a.- Módulos destinados a la venta al por mayor de artículos de alimentación, relacionados en el Pliego de Técnicas y otros que resulten compatibles con dicha comercialización, que se convoca con sujeción al precio mínimo de licitación de salida de 10.104,50 euros por módulo, IVA excluido, debido a la no sujeción a dicho impuesto.
- b.- Módulos destinados a locales comerciales, que se convoca con sujeción al precio mínimo de licitación de salida de 5.694,96 euros por módulo, IVA excluido, debido a la no sujeción a dicho impuesto.

5.- Garantía provisional: Los licitadores acreditarán la constitución previa, a disposición del Órgano de contratación, de una garantía provisional del 2 % del valor del dominio público objeto de ocupación, que se concreta en la cantidad de 481,17 €, por cada uno de los puestos a los que se opte, según cláusula 8ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

6.- Garantía definitiva: El adjudicatario del contrato estará obligado a constituir una garantía definitiva por el 3% del valor del dominio público ocupado, que se concreta en la cantidad de 721,75 € correspondiente a cada uno de los puestos adjudicados.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Otros requisitos específicos: Los previstos en el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares.

8. Presentación de proposiciones:

- a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial de la Provincia" (B.O.P.) de Zamora y en el perfil de contratante, en horario de 9:00 a 14:00 horas.  
Cuando el último día de plazo sea inhábil o coincida en sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Modalidad de presentación: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Zamora.
  - 1. Dependencia: Ayuntamiento de Zamora. Servicio de Contratación.

2. Domicilio: C/ Santa Ana, 5.
  3. Localidad y código postal: Zamora, 49071.
  4. Dirección electrónica: [contratacion@zamora.es](mailto:contratacion@zamora.es)
  - e) Admisión de variantes: No procede.
  - f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos (2) meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.
9. Apertura de proposiciones:
- a) Dirección: Ayuntamiento de Zamora - C/ Santa Ana, 5 - Sala de reuniones de contratación.
  - b) Localidad y código postal: Zamora, 49071.
  - c) Fecha y hora: El acto público de apertura de plicas tendrá lugar el primer lunes siguiente al de terminación del plazo de subsanación, en su caso, de la documentación incluida en el Sobre A; en el perfil de contratante se señalará con suficiente antelación el lugar fecha y hora de la apertura en acto público.
10. Gastos de publicidad: Máximo 1000 euros.
11. Otras informaciones. Las previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas Particulares.

Zamora, 10 de abril de 2017.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ALMARAZ DE DUERO

##### *Anuncio de licitación*

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 7 de abril de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la adjudicación del contrato de gestión, mantenimiento y conservación del servicio público de piscina municipal y explotación del bar, temporada 2017, conforme a los siguientes datos:

*1. Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Almaraz de Duero.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1. Dependencia: Secretaría.
  - 2. Domicilio: Plaza Mayor, 8.
  - 3. Localidad y Código Postal: Almaraz de Duero 49180.
  - 4. Teléfono/Fax: 980 55 40 24.

*2. Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Contrato de gestión de servicio público (concesión).
- b) Descripción del objeto: Gestión, mantenimiento y conservación del servicio/público, de piscina municipal y explotación del bar.
- c) Duración: Temporada de piscina año 2017.
- d) Presupuesto base de licitación: 0,00 € mejorable al alza.

*3. Criterios de adjudicación:*

- 1º.- Se adjudicará el contrato al mejor precio de licitación ofrecido.
- 2º.- En caso de empate entre las ofertas presentadas, éste se resolverá mediante sorteo.

*4. Requisitos específicos del adjudicatario:* Los señalados en el Pliego de Condiciones.

*5. Presentación de ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Modalidad de presentación: La establecida en el Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento, de lunes, a viernes, de 9.00 a 14:00 horas.
- d) Documentación: La fijada en el Pliego de Condiciones.

Almaraz de Duero, 10 de abril de 2017.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **BERMILLO DE SAYAGO**

##### *Anuncio*

El Pleno del Ayuntamiento de Bermillo de Sayago, en sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2017, ha aprobado inicialmente el cambio de denominación de las vías públicas siguientes:

- Calle General Mola (Bermillo de Sayago).
- Calle De la Plazuela (Bermillo de Sayago).
- Calle Ramiro Ledesma (Torrefrades).

Siendo la denominación otorgada para cada calle de las anteriormente referenciadas el siguiente:

- Calle La Toza.
- Calle Corpus.
- Calle Peña Redonda.

A partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se expone al público durante quince días hábiles, para que todos los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Bermillo de Sayago, 17 de abril de 2017.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **MELGAR DE TERA**

##### *Edicto*

Rendidas las Cuentas Generales del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2016, e informadas debidamente por la comisión especial de cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Melgar de Tera, 11 de abril de 2017.-El Alcalde.

R-201701319

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLALPANDO

##### *Anuncio*

Aprobada inicialmente la ordenanza reguladora de los caminos rurales municipales de Villalpando, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2017, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública durante treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, durante los cuales cualquier persona física y jurídica podrá examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estime oportunas. Durante el mismo plazo se da audiencia a los interesados para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias. Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, la ordenanza se entenderá definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Villalpando, 12 de abril de 2017.-El Alcalde.

R-201701317

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **VILLALPANDO**

##### *Anuncio*

El Pleno del Ayuntamiento de Villalpando, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2017, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2017, junto con sus bases de ejecución y la plantilla de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público, durante las horas de oficina por plazo de veinte días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones o alegaciones el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Villalpando, 12 de abril de 2017.-El Alcalde.

R-201701318

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **VILLALPANDO**

##### *Anuncio*

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Villalpando, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2017, la renumeración de inmuebles en las vías públicas denominadas Plaza de San Miguel, calle Feria y calle Olleros de Villalpando, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los afectados podrán formular las alegaciones y observaciones que estime procedentes.

Villalpando, 11 de abril de 2017.-El Alcalde.

R-201701316



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLALPANDO

##### *Anuncio*

Aprobada inicialmente la ordenanza reguladora del procedimiento de adjudicación y utilización de las viviendas municipales de alquiler social, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2017, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a infamación pública durante treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, durante los cuales cualquier persona física y jurídica podrá examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estime oportunas. Durante el mismo plazo se da audiencia a los interesados para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, la ordenanza se entenderá definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Villalpando, 12 de abril de 2017.-El Alcalde.

R-201701329

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **CERECINOS DE CAMPOS**

##### *Anuncio*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2017, ha aprobado el proyecto básico y de ejecución de la obra "Pavimentación en Cerecinos de Campos", redactado por el arquitecto don Teodoro Chillón Ramos, cuyo importe asciende a la cantidad de diez mil euros (10.000,00 €).

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio, podrá se examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular alegaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Cerecinos de Campos, 11 de abril de 2017.-El Alcalde.

R-201701321

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **CERECINOS DE CAMPOS**

##### *Anuncio*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2017, ha aprobado el proyecto básico y de ejecución de la obra "Pavimentación en casco urbano en Cerecinos de Campos", y que corresponde al Plan Municipal de Obras 2017, redactado por el arquitecto don Teodoro Chillón Ramos, cuyo importe asciende a la cantidad de treinta mil setecientos sesenta y nueve euros con sesenta y dos céntimos (30.769,62 €).

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio, podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse alegaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Cerecinos de Campos, 11 de abril de 2017.-El Alcalde.

R-201701320

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **VILLASECO DEL PAN**

##### *Anuncio información pública*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28 del Decreto Legislativo 1/2015 de 12 noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental Castilla y León se hace público por término de diez días hábiles que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental y urbanística para autorización de uso excepcional en suelo rústico de doña María Isabel Miguel Pedrón para explotación ovina de leche en polígono 501 parcela 462 en este término municipal de Villaseco del Pan (Zamora).

Villaseco del Pan, 28 de marzo de 2017.-El Alcalde.

R-201701208

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SAN PEDRO DE CEQUE

##### *Anuncio*

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 24 de marzo de 2017, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el arrendamiento del "chiringuito", ubicado en la calle San Juan, s/n, de este municipio, se anuncia licitación conforme a las siguientes bases:

*1. Objeto del contrato:*

Constituye el objeto de este contrato el arrendamiento del "chiringuito" en San Pedro de Ceque.

*2. Forma de adjudicación y tipo de licitación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso.
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

*3.- Exposición del expediente:*

El expediente estará a disposición de los posibles licitadores, en la Secretaría del Ayuntamiento de San Pedro de Ceque.

*4.- Garantía.- Provisional no se exige:*

Será obligatorio para el adjudicatario el depósito de una fianza en metálico de tres mil euros (3.000,00 euros), que deberá permanecer en depósito del Ayuntamiento, durante la duración del contrato.

*5.- Proposiciones y documentación complementaria:*

Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento, calle Ayuntamiento, n.º 9, dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora. Cuando las ofertas se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, consignándose el objeto del contrato y nombre del licitador.

La proposición, se presentará en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "oferta para licitar a la contratación del arrendamiento del inmueble "chiringuito en San Pedro de Ceque", la denominación de los sobre es la siguiente:

- Sobre "A": Documentación administrativa.
- Sobre "B": Oferta económica y documentación técnica.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

R-201701149

SOBRE "A"

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador.

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) Documentos que acrediten la representación.

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA MEJORAS

a) *Oferta económica:*

Se presentará conforme al siguiente modelo:

D. ...., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ ....., n.º ....., con DNI n.º ....., en nombre propio (o en representación de la Entidad ....., con CIF n.º ....., enterado del expediente para el arrendamiento del bien inmueble situado en San Pedro de Ceque, acondicionado para "chiringuito", propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en la C/ San Juan s/n, de este municipio para destinarlo a bar, por concurso, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de ....., euros mensuales, IVA e impuestos aparte.

Como mejoras en equipamiento o en el propio inmueble, ofrece: (Indicarlo aquí o en Anexo aparte).

.....

En ....., a ..... de ..... 20.....,

Firma del licitador,

Fdo.: .....

R-201701149

*b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación, si así se estima.*

*6.- Importe del arrendamiento:*

250 euros mensuales, mejorables al alza, IVA e impuestos no incluidos, a lo que se añaden los criterios objetivos para valoración de la oferta que se especifican en el pliego.

*7.- Constitución de la mesa y apertura de plica:*

Tendrá lugar en el Ayuntamiento el siguiente día que sea lunes, miércoles, jueves o viernes hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas a las 13:15 horas.

San Pedro de Ceque, 30 de marzo de 2017.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MANGANESES DE LA LAMPREANA

##### *Anuncio arriendo de piscina*

El Ayuntamiento de Manganeses de la Lampreana, conforme acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2017, anuncia pública subasta del arrendamiento del bar y la piscina municipal, de acuerdo con las siguientes condiciones:

*Primero.*- El plazo de adjudicación es desde la fecha de la firma del contrato hasta el 30 de septiembre de 2017, prorrogable por el periodo que ambas partes acuerden.

*Segundo.*- El tipo de licitación será de 500 euros anuales. El precio del arrendamiento se incrementará con el tipo de I.V.A. correspondiente.

*Tercero.*- La fianza definitiva consistirá en un aval por importe de 1.000,00 euros para el pago de los gastos de electricidad.

*Cuarto.*- Podrán tomar parte en la subasta todas las personas, físicas o jurídicas, que se hallen en posesión de plena capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad para contratar.

*Quinto.*- Los interesados en tomar parte en la subasta presentaran sus ofertas en el Registro de General del Ayuntamiento, ensobre cerrado, hasta las 14:00 horas del vigésimo día posterior al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Sexto.*- La apertura de plicas se realizará en la Casa Consistorial a las trece horas del primer miércoles siguiente al día de finalización del período de presentación de plicas.

*Séptimo.*- Las propuestas irán dirigidas al señor Alcalde-Presidente y se presentarán en modelo que se facilitará en el Ayuntamiento, acompañadas de la documentación que consta en el pliego de condiciones.

A la vez se anuncia la aprobación del Pliego de Condiciones-Económicas-Administrativas que ha de regir la subasta, para que en el plazo de nueve días los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas, suspendiéndose la subasta si fuera necesario.

Manganeses de la Lampreana, 30 de marzo de 2017.-El Alcalde.

R-201701147



### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **OLMILLOS DE CASTRO**

##### *Anuncio*

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2017, el Presupuesto General para el ejercicio 2017; en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a fin de que por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley, puedan ser presentadas las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 de la referida Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo expreso.

Olmillos de Castro, 12 de abril de 2017.-El Alcalde.

R-201701343

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **OLMILLOS DE CASTRO**

##### *Anuncio*

Aprobada inicial y provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2017, la imposición y ordenación de la ordenanza municipal reguladora del mantenimiento y limpieza de solares, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quedan dicho acuerdo provisional así como sus ordenanzas y demás antecedentes relativos, expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional relativo a cada uno de los señalados tributos, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo plenario, según lo dispuesto en el art. 17.3 del citado texto refundido.

Olmillos de Castro, 12 de abril de 2017.-El Alcalde.

R-201701341

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **OLMILLOS DE CASTRO**

##### *Anuncio*

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 31 de marzo de 2017, la documentación técnica que a continuación se reseña:

"Proyecto para la mejora de la pavimentación y abastecimiento en Olmillos y pavimentación en Navianos y Marquiz", redactado por los Ingenieros de caminos, canales y puertos don Eduardo Vidal Gutiérrez y doña Rosario García Fernández con fecha enero 2017, con un presupuesto total (Total presupuesto base de licitación) de cuarenta y cuatro mil euros (44.000,00 €), para su ejecución en el marco del Plan Municipal de Obras de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, anualidad 2017.

Quedan dicho documento técnico, así como el acuerdo de su aprobación, expuestos al público por plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; a fin de que todos aquellos que puedan resultar interesados puedan examinarlos, en los días y horas de oficina, y presentar, en su caso, cuantas sugerencias, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes. Caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones durante dicho plazo, de conformidad con el referido acuerdo plenario, se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de ulterior acuerdo.

Olmillos de Castro, 12 de abril de 2017.-El Alcalde.

R-201701342

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **PERILLA DE CASTRO**

##### *Anuncio*

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 31 de marzo de 2017, la documentación técnica que a continuación se reseña:

Proyecto básico y de ejecución de pavimentación en Perilla de Castro (C/ Vega. Rincón Cruces, C/ Fuente. Rincón, C/ Iglesia y con San Pedro) (Zamora) redactado por el arquitecto don Teodoro Chillón Ramos con fecha 28 de marzo de 2017, con un presupuesto total general (total presupuesto de contrata) de veintitrés mil cuatrocientos sesenta y cinco euros con sesenta y ocho céntimos (23.465,68 €), para su ejecución en el marco del Plan Municipal de Obras de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, anualidad 2017.

Quedan dicho documento técnico, así como el acuerdo de su aprobación, expuestos al público por plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; a fin de que todos aquellos que puedan resultar interesados puedan examinarlos, en los días y horas de oficina, y presentar, en su caso, cuantas sugerencias, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes. Caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones durante dicho plazo, de conformidad con el referido acuerdo plenario, se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de ulterior acuerdo.

Perilla de Castro, 10 de abril de 2017.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **PERILLA DE CASTRO**

##### *Anuncio*

Aprobada inicial y provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2017, la imposición y ordenación de la ordenanza municipal reguladora del mantenimiento y limpieza de solares, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quedan dicho acuerdo provisional así como sus ordenanzas y demás antecedentes relativos, expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional relativo a cada uno de los señalados tributos, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo plenario, según lo dispuesto en el art. 17.3 del citado texto refundido.

Perilla de Castro, 12 de abril de 2017.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **PERILLA DE CASTRO**

##### *Anuncio*

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2016, el Presupuesto General para el ejercicio 2017; en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a fin de que por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley, puedan ser presentadas las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 de la referida Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo expreso.

Perilla de Castro, 10 de abril de 2017.-El Alcalde.

R-201701340

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **SANTA EUFEMIA DEL BARCO**

##### *Anuncio*

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 30 de marzo de 2017, la documentación técnica que a continuación se reseña:

“Proyecto básico y de ejecución de saneamiento y pavimentación en Losilla de Alba, Santa Eufemia del Barco (Zamora)”, redactado por el arquitecto don Teodoro Chillón Ramos, con fecha 18 de enero de 2017, con un presupuesto total general (Total presupuesto de contrata) de treinta y cinco mil cuarenta y seis euros con sesenta y dos céntimos (35.046,62 €), para su ejecución en el marco del Plan Municipal de Obras de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, anualidad 2017.

Quedan dicho documento técnico, así como el acuerdo de su aprobación, expuestos al público por plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; a fin de que todos aquellos que puedan resultar interesados puedan examinarlos, en los días y horas de oficina, y presentar, en su caso, cuantas sugerencias, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes. Caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones durante dicho plazo, de conformidad con el referido acuerdo plenario, se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de ulterior acuerdo.

Santa Eufemia del Barco, 11 de abril de 2017.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **SANTA EUFEMIA DEL BARCO**

##### *Anuncio*

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2017, el Presupuesto General para el ejercicio 2017; en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a fin de que por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley, puedan ser presentadas las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 de la referida Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo expreso.

Santa Eufemia del Barco, 11 de abril de 2017.-El Alcalde.

R-201701337



### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **SANTA EUFEMIA DEL BARCO**

##### *Anuncio*

Aprobada inicial y provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2017, la imposición y ordenación de la "Ordenanza municipal reguladora del mantenimiento y limpieza de solares", en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quedan dicho acuerdo provisional así como sus ordenanzas y demás antecedentes relativos, expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional relativo a cada uno de los señalados tributos, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo plenario, según lo dispuesto en el art. 17.3 del citado texto refundido.

Santa Eufemia del Barco, 11 de abril de 2017.-El Alcalde.

R-201701334

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SANTA EUFEMIA DEL BARCO

##### *Anuncio aprobación definitiva modificación tasa cementerio municipal*

Aprobada, con carácter provisional, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2016, al amparo de lo dispuesto en los arts.15, 16, 17, 18 y otros del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

- Tasa por cementerio municipal.

Y, no habiéndose presentado alegación, reclamación o sugerencia alguna contra el referido acuerdo durante el plazo al efecto conferido, queda el referido acuerdo plenario automáticamente elevado a definitivo, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.4 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se publica a continuación el texto íntegro de dicha ordenanza.

Contra el presente acuerdo definitivo de imposición y ordenación, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Eufemia del Barco, 11 de abril de 2017.-El Alcalde.

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIO MUNICIPAL

##### *Artículo 1.- Fundamento legal y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los arts.133.2 y 142 de la CE y por el Art.106 de la Ley 7/85, 2 de abril, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 19, en relación con el art. 20, del RO Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por "Cementerio Municipal", que se registrará por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 57 del citado R.D. Legislativo 2/2004.

##### *Artículo 2.- Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios de los cementerios municipales, tales como asignación en régimen de cesión de espacios o parcelas de terreno en tierra, de panteones o sepulturas "en bruto", y de nichos en el caso de que en su día se construyeran, para enterramientos, permisos de

R-201701335

construcción de panteones y sepulturas, ocupación de dichos panteones y sepulturas, reducción, incineración, movimiento de lápidas, colocación de lápidas, verjas y adornos; conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos, y cualesquiera otros que de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de policía Sanitaria y mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

*Artículo 3.- Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos de la presente tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 35.4 de la Ley 58/ 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación del servicio de cementerio municipal, tal y como se ha descrito en el artículo precedente.

*Artículo 4.- Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas a que se refieren los arts. 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de las quiebras, concursos, sociedades, y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el art. 40 de la referida Ley General Tributaria.

*Artículo 5.- Exenciones subjetivas.*

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

- Enterramientos de los asilados procedentes de la beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.
- Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.
- Las inhumaciones que ordene la autoridad judicial y que se efectúen en fosa común.

Dichos enterramientos e inhumaciones serán realizados "en tierra" en la denominada parte vieja del cementerio que corresponda y sujetos a la roda tradicional en cuanto al orden de ubicación de dichos enterramientos.

*Artículo 6.- Normas de gestión.*

En la denominada parte vieja del cementerio, tanto en las localidades de Santa Eufemia del Barco como de Losilla de Alba, su utilización para enterramientos seguirá siendo realizada conforme a las costumbres y tradiciones vigentes hasta la fecha, esto es, los enterramientos a realizar en las mismas seguirán en cuanto a los lugares de ubicación de cada enterramiento el sistema tradicional de "la roda".

*Artículo 7.*

- 1.º Ordenación de la denominada parte nueva de los cementerios:

*Cementerio de Santa Eufemia del Barco.*

Realizadas las actuaciones pertinentes, queda el cementerio de Santa Eufemia del Barco ordenado en los siguientes términos:

Sepulturas n.º 1 a 22.

Las sepulturas n.º 1 a 8 (1ª fila), n.º 9 a 15 (2ª fila) y n.º 16 a 22 (3ª fila) permanecen delimitadas, tal y como fue acordado en su día (acuerdo plenario de 25 de octubre de 2005) como parcelas (fosas) para enterramiento en tierra o construcción de sepulturas, con las medidas mínimas establecidas en el artículo 40 del Decreto 16/2005, de 10 de febrero por el que se regula la Policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León, esto es, "2,20 metros de largo, 0,80 metros de ancho, y 2 metros de profundidad, con un espacio entre fosas de 0,50 m."; pudiendo procederse a la asignación, en régimen de cesión, de las parcelas vacantes a los posibles interesados, estableciéndose respecto de las parcelas o fosas entonces ya utilizadas, que podrán ser igualmente cedidas en su momento a los familiares o causahabientes de los en ella enterrados para la construcción de sepulturas previa solitud de los interesados y previo pago de la tasa correspondiente.

Sepulturas n.º 23 a 43.

Panteones o sepulturas "en bruto" realizados para su asignación, en régimen de cesión, a los posibles interesados, en los términos señalados en la presente ordenanza.

- Fila 4: Sepulturas n.º 23 a 29, todas ellas de 3 cuerpos.
- Fila 5: Sepulturas n.º 36, n.º 30 y n.º 31, de 2 cuerpos, y sepulturas n.º 32 a 35, de 3 cuerpos.
- Fila 6: Sepulturas n.º 37 a 43, todas ellas de 3 cuerpos.

#### *Cementerio de Losilla de Alba.*

Delimitada en su día la parte nueva del cementerio en dos partes, compuestas cada una de ellas de tres filas de parcelas o espacios para enterramiento, estableciéndose asimismo un tercer espacio (transversal a las señaladas filas) con la misma finalidad:

- En la primera mitad (lindante con el cementerio viejo) se delimitan tres filas de parcelas o espacios para enterramientos "en tierra". De dichas tres filas, la primera de ellas (lindante con el cementerio viejo) quedará sujeta al uso tradicional mediante la roda, en tanto que las dos filas restantes, una vez delimitadas y numeradas las parcelas o espacios para enterramiento, quedarán disponibles para su asignación en régimen de cesión, en los términos señalados en la presente ordenanza, a los posibles interesados, no admitiéndose en esta parte del cementerio la construcción de sepulturas o panteones puesto que para ello ya se delimita la segunda mitad de la parte nueva del cementerio.
- En la segunda mitad de dicha parte nueva del cementerio, delimitada en tres filas y un espacio transversal a las mismas, se ha procedido a la ejecución de panteones o sepulturas "bruto", para su asignación en régimen de cesión, en los términos señalados en la presente ordenanza, a los posibles interesados:
  - Fila 1: Sepulturas n.º 1 a 10, todas ellas de 3 cuerpos, salvo la n.º 10, de 2 cuerpos.
  - Fila 2: Sepulturas n.º 11 a 21, todas ellas de 3 cuerpos, salvo la n.º 21, de 2 cuerpos.
  - Fila 3: Sepulturas n.º 22 a 32, todas ellas de 3 cuerpos, salvo la n.º 32, de 2 cuerpos.
  - Espacio transversal: Sepulturas n.º 33 a 42, siendo las cuatro primeras (n.º 33, 34, 35 y 36) de 2 cuerpos, y las restantes (n.º 37 a 42) de 3 cuerpos.
  - Bloque 4: Sepulturas n.º 43 a 48, todas ellas de 3 cuerpos.

R-201701335

2.º- Toda clase de parcelas, fosas, sepulturas y nichos (caso de que en su día se hagan nichos) que por cualquier causa quedaren vacantes, revertirán a favor del Ayuntamiento.

Asimismo revertirán al Ayuntamiento aquellos cuyos propietarios no hayan pagado la cuota de mantenimiento durante cinco años (caso de que se estableciese dicha cuota).

3.º- Caso de que existan más solicitudes que espacios o parcelas en tierra, o sepulturas "en bruto" disponibles para su asignación en régimen de cesión, las mismas serán asignadas por su orden de entrada en el Registro municipal, prevaleciendo las realizadas por los vecinos o empadronados en el Ayuntamiento a las realizadas por aquellos interesados sin relación con el pueblo; quedando aquellos cuya petición no pueda ser atendida en lista de espera para futuras ampliaciones de los distintos espacios disponibles en los cementerios.

#### Artículo 8.

El derecho que se adquiere, mediante el pago de la tarifa establecida, no es de la propiedad física del terreno o parcela en tierra ni del panteón o sepultura asignados en régimen de cesión, que mantendrán su carácter demanial, por lo que en ningún caso podrán ser objeto de cesión o transmisión a terceras personas ya sea gratuita u onerosamente, sino el derecho de conservación a perpetuidad de los restos inhumados en dichos espacios, el denominado "Derecho funerario", entendida dicha perpetuidad como un máximo de 99 años, al fin de cuyo plazo revertirán al Ayuntamiento.

Lo establecido en el párrafo anterior será igualmente aplicable en el caso de que por los posibles beneficiarios de dicha cesión se decida, previos los trámites correspondientes, construir una sepultura sobre dicho terreno (caso de asignación de parcela en tierra en el cementerio de Santa Eufemia del Barco) o completar la ejecución o adorno u ornamentación de las sepulturas en bruto, actuaciones que en todo caso habrían de hacer a su cuenta y riesgo y a su consta, bien entendido que transcurrido el plazo de 99 años establecido en el párrafo precedente el objeto de la cesión (ya sea parcela de terreno o sepultura en bruto) revertiría al Ayuntamiento.

Ello no obstante, por los beneficiarios, herederos o causahabientes podrá ser solicitada una nueva cesión a la finalización del plazo inicialmente establecido.

#### Artículo 9.- *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria de la presente tasa se determinará en función de la siguiente tarifa:

Concepto	Euros
Cesión de parcela de terreno para enterramiento en tierra o construcción de sepultura en el cementerio de Santa Eufemia del Barco, o para enterramiento en tierra en el cementerio de Losilla de Alba.	60,00
Cesión de panteón o sepultura "en bruto", de 3 cuerpos, en el cementerio de Santa Eufemia del Barco.	645,99
Cesión de panteón o sepultura "en bruto", de 2 cuerpos, en el cementerio de Santa Eufemia del Barco.	524,00
Cesión de panteón o sepultura "en bruto", de 3 cuerpos, en el cementerio de Losilla de Alba.	674,80
Cesión de panteón o sepultura "en bruto", de 2 cuerpos, en el cementerio de Losilla de Alba.	477,60
Cesión de panteón o sepultura "en bruto", de 3 cuerpos, en el cementerio de Losilla de Alba (Bloque 4: Sepulturas n.º 43 a 48).	1.102,67

R-201701335

Artículo 10.- *Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, en el momento en que se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose a tales efectos que dicha iniciación se produce con la solicitud de dichos servicios.

Artículo 11.- *Declaración, liquidación e ingreso.*

Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada una vez que se haya prestado dicho servicio para su ingreso directo en las arcas municipales en la forma y plazos señalados en el reglamento general de recaudación.

Artículo 12.- *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que pudieran corresponderles en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 13.- *Partidas fallidas.*

Se considerarán partidas fallidas las cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento administrativo de apremio, formalizándose, para su declaración, el oportuno expediente.

*Disposición final.*

La presente ordenanza, cuya redacción definitiva fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 14 de agosto de 2012, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, fecha a partir de la cual comenzará su aplicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa; y determinando, asimismo, la derogación expresa de la ordenanza actualmente vigente en la materia.

Santa Eufemia del Barco, 15 de noviembre de 2016.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **PRADO**

##### *Anuncio aprobación provisional*

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2017 se ha acordado la aprobación provisional inicial de la ordenanza de conservación de caminos rurales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para su examen por los interesados y a efectos de reclamaciones u observaciones.

Caso de no presentarse reclamación u observación alguna, durante dicho plazo, se entenderá aprobada definitivamente.

Prado, 11 de abril de 2017.-El Alcalde.

R-201701330

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### PRADO

##### *Anuncio aprobación provisional*

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2017 se ha acordado la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del suministro de agua.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para su examen por los interesados y a efectos de reclamaciones u observaciones.

Caso de no presentarse reclamación u observación alguna, durante dicho plazo, se entenderá aprobada definitivamente.

Prado, 11 de abril de 2017.-El Alcalde.

R-201701331



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### PRADO

##### *Anuncio aprobación inicial presupuesto 2017*

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2017 se ha aprobado inicialmente el presupuesto general para 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L. puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado artículo, ante el Pleno del Ayuntamiento.

Si durante el plazo de reclamaciones no se produjeran las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del R.D.L. se entenderá aprobado definitivamente.

Prado, 11 de abril de 2017.-El Alcalde.

R-201701332

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **PRADO**

##### *Anuncio aprobación proyecto municipal de obras*

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2017 se ha aprobado inicialmente el proyecto de obra redactado por don Javier Manteca Benítez, por importe de 24.585,11 euros, denominado arreglo caminos, obra incluida en Plan Municipal 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del R.D.L. 781/86 por el que aprueba el TRRL, en relación con el artículo 86 de la Ley 39/2015 de PACAP, se somete a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para su examen y a efectos de reclamaciones u observaciones.

Caso de no presentarse reclamación u observación alguna se entenderá aprobado definitivamente.

Prado, 11 de abril de 2017.-El Alcalde.

R-201701333

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **VILLAR DE FALLAVES**

##### *Anuncio aprobación inicial presupuesto 2017*

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2017 se ha aprobado inicialmente el presupuesto general para 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L. puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado artículo, ante el Pleno del Ayuntamiento.

Si durante el plazo de reclamaciones no se produjeran las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del R.D.L. se entenderá aprobado definitivamente.

Villar de Fallaves, 4 de abril de 2017.-El Alcalde.

R-201701344

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **VILLAR DE FALLAVES**

##### *Anuncio aprobación proyecto plan municipal obras*

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2017 se ha aprobado inicialmente el proyecto de obra redactado por don Javier Manteca Benítez, por importe de 20.114,45 euros, denominado pavimentación calles, obra incluida en Plan Municipal 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del R.D.L. 781/86 por el que aprueba el TRRL, en relación con el artículo 86 de la Ley 39/2015 de PACAP, se somete a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para su examen y a efectos de reclamaciones u observaciones. Caso de no presentarse reclamación u observación alguna se entenderá aprobado definitivamente.

Villar de Fallaves, 4 de abril de 2017.-El Alcalde.

R-201701345

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **CORRALES DEL VINO**

*Edicto exposición matrícula provisional IAE. Ejercicio 2016*

Una vez elaborada la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2017 por la Administración Tributaria Estatal, se encuentra a disposición del público en las dependencias de la Administración de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación Provincial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el plazo de quince días o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, contado éste en ambos casos desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública (art. 4-1 R.D. 243/1.995, de 17 de febrero).

Corrales del Vino, 12 de abril de 2017.-El Alcalde.

R-201701350

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **LA BÓVEDA DE TORO**

##### *Anuncio*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de abril de 2017, se aprueban las listas cobratorias del Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 2017.

Las cuales que encuentran expuestas al público en las oficinas municipales de la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlas y presentar en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas.

La Bóveda de Toro, 17 de abril de 2017.-El Alcalde.

R-201701349

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VIÑAS

##### *Anuncio del Presupuesto General para el ejercicio de 2017*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; aprobado inicialmente en sesión de fecha 20 de enero de 2017, por el Pleno de esta Corporación el Presupuesto General de esta Entidad, para el ejercicio de 2017, y al no haberse presentado reclamaciones durante su plazo de exposición pública, por el presente se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2017, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

		<i>Ingresos</i>	
<b>Capítulo</b>			<b>Euros</b>
	<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos .....		26.525,96
3	Tasas y otros ingresos .....		34.710,66
4	Transferencias corrientes .....		37.560,00
5	Ingresos patrimoniales .....		15.704,71
	<i>B) Operaciones de capital</i>		
7	Transferencias de capital .....		40.000,00
	<i>Total presupuesto de ingresos.....</i>		<i>154.501,33</i>

		<i>Gastos</i>	
<b>Capítulo</b>			<b>Euros</b>
	<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal .....		34.678,87
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....		58.378,36
3	Gastos financieros .....		2.037,43
4	Transferencias corrientes .....		12.061,44
	<i>B) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales .....		41.000,00
7	Transferencias de capital .....		0,00
9	Pasivos financieros .....		6.345,23
	<i>Total presupuesto de gastos .....</i>		<i>154.501,33</i>

R-201701347

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

*Personal funcionario:*

- Número: 1.
- Denominación: Secretaría-Intervención.
- Agrupación: Rábano de Aliste y Viñas.
- Grupo: A.

*Personal laboral:*

- Número: 1.
- Denominación: Cocinera comedor social.
- Subvención: C.E.M.Is Diputación.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Viñas, 11 de abril de 2017.-El Alcalde.



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### FONFRÍA

##### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2017, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### Ingresos

Capítulo	Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos ..... 206.000,00
2	Impuestos indirectos ..... 8.000,00
3	Tasas y otros ingresos ..... 62.600,00
4	Transferencias corrientes ..... 201.352,00
5	Ingresos patrimoniales ..... 47.120,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales ..... 0,00
7	Transferencias de capital ..... 0,00
<b>B) Operaciones financieras</b>	
8	Activos financieros ..... 0,00
9	Pasivos financieros ..... 0,00
	<i>Total ingresos..... 525.072,00</i>

##### Gastos

Capítulo	Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos de personal ..... 114.800,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios ..... 241.970,00
3	Gastos financieros ..... 300,00
4	Transferencias corrientes ..... 45.000,00
5	Fondo de contingencia ..... 25.000,00

R-201701346

Capítulo	Euros
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales .....	98.002,00
7 Transferencias de capital .....	0,00
<b>B) Operaciones financieras</b>	
8 Activos financieros .....	0,00
9 Pasivos financieros .....	0,00
<i>Total gastos .....</i>	<i>525.072,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la plantilla de personal de esta Entidad.

*Personal funcionario:*

- Escala de habilitación nacional.
- Número de puestos: Uno.
- Denominación del puesto: Secretario-Interventor.
- Subescala: Secretaría-Intervención.
- Grupo: A.

*Personal laboral:*

- Número de puestos: Dos.
- Operario de servicios múltiples.
- Limpiadora.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Fonfría, 24 de marzo de 2017.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **MUELAS DE LOS CABALLEROS**

##### *Anuncio*

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2016 el proyecto técnico de la obra denominada adecuación de centro social en Donado redactado por la arquitecta doña Concepción Macho, se expone al público por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y formular alegaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Muelas de los Caballeros, 18 de abril de 2017.-El Alcalde.

R-201701348

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

#### ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2015 0000854. Modelo: N28150. ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000078/2016. Procedimiento origen: DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000400/2015. Sobre DESPIDO. DEMANDANTE/S: Don GONZALO SOTO DELGADO. ABOGADO/A: Don FERNANDO PAIVA VIÑAS. DEMANDADO/S: Doña DOLORES FERRIOL BISBAL, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA.

#### *Edicto*

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 002 de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000078/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Gonzalo Soto Delgado contra la empresa Dolores Ferriol Bisbal, Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado decreto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dolores Ferriol Bisbal en ignorado paradero, haciéndole saber que en la sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento integro del acto; que la notificación surte efectos desde la fecha de la publicación en el Boletín; que contra el mismo cabe recurso de reposición, ante este Órgano Judicial, en el plazo de tres días, y expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

En Zamora, a diecisiete de abril de dos mil diecisiete.-El Letrado de la Administración de Justicia.

R-201701351

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 3

#### LEÓN

NIG: 24089 4 2016 0000375. Modelo 074100. SSS SEGURIDAD SOCIAL 0000138/2016. Sobre Seguridad Social. Demandante: Don Gonzalo Tascón Gutiérrez. Abogado: Don Miguel Hernández García Diego. Demandado/s: INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Sanpritrans, SLU. Asepeyo, Asepeyo, Fremap Fremap. Abogado/a. Letrado de la Seguridad Social. Letrado de la Seguridad Social. Jesús Miguel de Jesús Díez. Octavio Ignacio Arenillas Lara.

#### *Edicto*

Doña Raquel Martín Andrés, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Gonzalo Tascón Gutiérrez contra INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Sanpritrans, SLU. Asepeyo, Fremap, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número Seguridad Social 0000138/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Sanpritrans, SLU, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8/5/2017 a las 10: 00 horas, en Avenida Sáenz de Miera, 6 Sala 010, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Sanpritrans, SLU, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a once de abril de dos mil diecisiete.-El/La Letrado de la Administración de Justicia.

R-201701322